

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE

LA UNIVERSIDAD CIENTUEGOS "CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ", DE CUBA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ORQUIDEA URQUIOLA SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA "UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, PERÚ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DRA. RUFINA CISNEROS FLORES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DR. WALTHER HERNAN CASIMIRO URCOS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ACADÉMICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "INICC-PERÚ" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD", QUE:

1.1- Que LA UNIVERSIDAD, es una institución con plena autonomía para establecer acuerdos y compromisos de cooperación en áreas de la docencia, la extensión y la investigación.

1.2- Que considera de importancia fundamental para el desarrollo de ambas instituciones y países, promover y apoyar las actividades académicas de nivel superior.

1.3- Que como institución de solo 40 años de fundada, muestra resultados positivos en aras de la calidad en la formación inicial y postgraduada, así como en cuanto al nivel científico de sus docentes.

1.4- Que su misión y visión institucional apuntan a la excelencia de los procesos de formación inicial y postgraduada, a la ampliación de los perfiles de acuerdo al nivel académico y científico de su claustro y a la visibilidad internacional por los acuerdos y convenios con instituciones extranjeras.

1.5- Que para los efectos legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Carrera a Rodas, KM 4, Cuatro Caminos, Cienfuegos 5510, Cuba y responsable, la rectora, Dra. Orquidea Urquiola Sánchez.

2.- DECLARA EL "INICC-PERÚ", QUE:



  
UNIVERSIDAD  
D CIENTUEGOS  
RECTOR

  
INICC-PERU

- 2.1.- Que de conformidad a su normatividad, es una institución con plena capacidad para comprometerse, y que tiene como fines esenciales la docencia, la extensión y la investigación.
- 2.2.- Que considera de importancia fundamental para el desarrollo de ambos países, promover y apoyar las actividades académicas de nivel superior.
- 2.3.- Que es una institución líder, reconocida por su compromiso permanente con la excelencia, la competitividad y la calidad educativa.
- 2.4.- Que tiene como misión promover la formación integral del profesional en las diferentes carreras, poniendo a su alcance una educación y perfeccionamiento de alta calidad para que llegue a ser y permanezca como un profesional líder, competitivo y un actor socialmente responsable.
- 2.5.- Que tiene como visión ser una institución líder, reconocida por su compromiso permanente con la excelencia, la competitividad y la calidad educativa de los profesionales en educación, salud, ingeniería y administración del país, a través de su oferta de servicios educativos y programas de perfeccionamiento y desarrollo de alta calidad, pertinente y actualizada.
- 2.6.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Urbanización Primavera Mz. L Lote 4 a. San Vicente de Cañete; Lima, Perú y responsable de Sede la Dra. Rufina Cisneros Flores.

### 3.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que ostentan y es su deseo establecer y desarrollar relaciones de colaboración y han decidido unir sus esfuerzos mediante bases y mecanismos académicos y operativos para la realización de actividades conjuntas.

Expuesto lo anterior las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLAÚSULAS

PRIMERA. El presente Convenio de Coordinación Educativa tiene por objeto establecer las bases entre "LA UNIVERSIDAD" y el "INICC-PERU" para coordinar sus actividades conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan.

SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- A.- Intercambio de personal académico;
- B.- Desarrollo de proyectos de investigación;
- C.- Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposio, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes;
- D.- Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;
- E.- Las demás que acuerden "LAS PARTES" para la ejecución del presente convenio.

TERCERA. "LAS PARTES" se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal. En los casos en que a través de las gestiones de las partes se obtengan financiamiento de terceros para el cumplimiento del objetivo de este convenio, la asignación de los recursos será acordada en conjunto.


CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán elevados a convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

QUINTA. Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

SEXTA. "LAS PARTES" convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, "LAS PARTES" compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

SEPTIMA. "LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los proyectos, que sea intercambiada con motivo del presente convenio.

OCTAVA. "LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente



UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS  
RECTOR



INICC-PERÚ

con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrán ser consideradas recíprocamente como "patrón sustituto o solidario". Igualmente, para este efecto o cualquiera no previsto, las partes se eximen expresamente de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que se considera general a la realización del presente convenio.

NOVENA. Queda expresamente pactado que ninguna de las partes será responsable de cualquier atraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este convenio, que resulte directa o indirectamente caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DECIMA. El presente convenio de colaboración tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, y comenzará a surtir sus efectos a partir de la firma de ambas partes, será prorrogable automáticamente, pudiendo una parte darlo por terminado, notificando con tres meses de anticipación a la otra parte.

DECIMO PRIMERA. Las dudas o controversias que surjan por la interpretación o cumplimiento del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES" teniendo como finalidad el óptimo logro de los objetivos que se pretendan alcanzar.

Lugar: Cienfuegos, Cuba

Lugar: Lima, Cañete, Perú.

Fecha: 10 de julio de 2019.

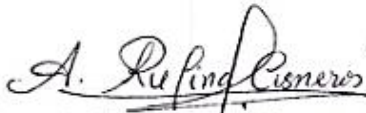
Fecha: 12 de Agosto de 2019.

Por la Universidad de Cienfuegos

Por el "INICC-PERÚ"

"Carlos Rafael Rodríguez"

  
Dra. Orquídea Urquiola Sánchez  
Rectora

  
Dra. Rufina Cisneros Flores  
Rectora

